

COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA No. 04 de 2021

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 06 de diciembre de 2021

HORA: 10:00 am

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
SONIA STELLA ROMERO TORRES	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
VANESSA GIL GÓMEZ	Jefe Oficina Jurídica	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá	X		
ZULMA ROJAS SUÁREZ	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA YAMILET CAPERA CASAS	Profesional Especializado - DJC	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
JOHANA PATRICIA GAMEZ GÓMEZ	Profesional Especializado	Dirección de Política Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

La presente sesión fue convocada mediante correo electrónico remitido a los integrantes el 02 de diciembre de 2021, al cual, se adjuntó orden del día, presentación PowerPoint y documentos relacionados con los temas a tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
 - 2.1. Resumen de los temas abordados en el Comité Jurídico en sesiones del 17/09/2021, 28/09/2021, 06/10/2021, 19/11/2021.
3. Seguimiento compromisos
4. Desarrollo de la sesión
5. Toma de decisiones
6. Propositiones y Varios
7. Compromisos
8. Conclusiones

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Conforme al artículo 2° de la Resolución No. 738 del 26 de junio de 2020, se estableció la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, así:

Dra. Sonia Romero Torres – Presidenta del Comité
Dra. Vanessa Gil Gómez – Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

Asisten:

- Dra. Zulma Rojas Suárez - Directora Distrital de Política Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital
- Dra. Johana Patricia Gámez Gómez - Profesional Especializado Dirección de Política Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital

2. Aprobación orden del día.

Se aprueba el orden del día.

3. Seguimiento compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
N/A			

4. Desarrollo de la sesión

La dra. Sonia Romero anuncia los temas tratados en el Comité Jurídico Distrital que se realizó el 17 de septiembre de 2021, luego concede la palabra a la dra. Johana Gámez, quien expone de forma detallada los temas presentados en el Comité Jurídico adelantado en esa fecha:

Primer tema: Proyecto de decreto del ejercicio del poder preferente por parte de la Secretaría Jurídica Distrital establece los casos en los cuales se puede ejercer, las condiciones que se tendrán en cuenta para asumir la representación del proceso y de igual manera, establece la creación de un comité de selección de casos para el ejercicio del poder preferente. Se fijan las condiciones y quienes tendrán la iniciativa para solicitar a la SJD que asuma la representación en esos casos y también como se podrá llevar a cabo la misma. En igual sentido, las facultades especiales para el Secretario Jurídico de celebrar convenios o contratos administrativos, para llevar a cabo esa representación. De acuerdo con las observaciones que

se presentaron por parte de las entidades y al interior de la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos, se va a consolidar el decreto que de manera general establezca cómo se va a ejercer el poder preferente y los temas específicos de la conformación del comité, pero el procedimiento de selección de casos, se va a reglamentar con posterioridad a través de una resolución interna de la SJD.

Segundo tema: Oferta de servicios de la Cámara de Comercio.

En dicha sesión, la SJD presentó la oferta de servicios de la Cámara de Comercio, Ventajas de resolver los conflictos en el CAC: Tiempo del proceso, calidad de la decisión, solidez legal, virtualidad, confidencialidad, Oferta de servicios CCB. Se manifiesta por parte de la CCB que si alguna entidad se encuentra interesada en conocer más de cerca la oferta de servicios, se puedan poner en contacto con el fin de llevar a cabo socialización del tema (gustavo.piedrahita@ccb.org.co). En este punto surge la inquietud de si los servicios ofertados por la CCB pueden ser solicitados por las entidades distritales. La dra. Johana Gámez indica que, en efecto, la intención de presentar los servicios es invitar a las entidades a hacer uso de los mismos, relacionando algunas de las entidades que ya los han utilizado, destacando a la UAESP y el IDU. La dra. Sonia Romero señala que, en esa sesión del comité se aludió a la resistencia, en algunos casos, por parte de las entidades estatales no solo del distrito si no nacionales con los mecanismos alternativos de solución de conflictos y que a pesar de que se ven temas donde muy probablemente aplicaría uno de estos mecanismos, no se utilizan, por lo que una de las dudas que surgen en la sesión del comité es hasta que nivel puede ir esta asesoría o cómo es este servicio que está prestando la Cámara de Comercio para tenerlo muy claro porque es un tema que es de absoluto interés ya que podría disminuir la litigiosidad. La dra. Johana Gámez precisa que, los servicios serían los que dispone el centro de arbitraje y conciliación, principalmente, la amigable composición. En la sesión se hizo el paralelo con el que se indicó que más o menos en 30 casos hubo participación por parte de las entidades distritales, en donde se llevaron a cabo unos acercamientos respecto de unos contratos de obra principalmente por parte del IDU y realmente, cualquier tipo de servicios de los que se puede hacer uso, pues, lo que sabemos es que como estos estos servicios se pagan directamente en la Cámara de Comercio, al interior de cada entidad se debe analizar si está autorizado y el uso de esos recursos para poder hacer uso de estos servicios de los mecanismos alternativos como el arbitraje, la conciliación, la amigable composición, la mediación, entonces se podría mirar si se pueden llevar a través de la Cámara de Comercio. Pregunta la dra. Sonia Romero si hubiera la posibilidad de algún tipo de charlas por parte de la CCB, en donde se abriera el espacio sobre las inquietudes para eventuales servicios en los que pudiéramos estar interesados. La dra. Johana Gámez dice que quien realizó la exposición en la sesión de Comité Jurídico (Dr. Gustavo) manifestó que si se quería llevar a otros comités la información para que se socializará y nos podríamos poner en contacto con él, para organizar una sesión donde dé a conocer a la entidad los servicios de la Cámara de Comercio. La dra. Sonia Romero manifiesta el interés en adelantar una sesión invitando a la dra. Vanesa Gil, para tener mayor claridad sobre los servicios que eventualmente pudieran ser de nuestro interés. En este punto, la dra. Johana Gámez indica que, se comunicará con el dr. Gustavo Piedrahita para establecer qué tipo de charla o de sesión se podría hacer para socializar los servicios de la Cámara de Comercio.

La sesión del 28 de septiembre de 2021, se llevó a cabo en el marco del comité de contratación, en donde asistieron algunos miembros también del comité jurídico y allí lo que se trató fue el tema de la sentencia de unificación del Consejo de Estado sobre la configuración de contratos realidad. La dra. Sonia Romero interviene para señalar que, a raíz de esta sentencia de unificación 2013-01143 acaeció, tanto a nivel nacional como distrital, una especie de histeria total con el tema, pues se dio por hecho que hay que suspender los contratos 30 días hábiles o que está prohibida la contratación de prestación de servicios y en el fondo una preocupación muy grande, sobre todo por muchas de las entidades distritales que dentro de ese comité manifestaron que es de conocimiento público que varias de las plantas de personal con las que nacieron secretarías como la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia desde un inicio fue deficitaria, ya que, la planta de cargos fue concebida inicialmente para 1.500 a 1.600 cargos y finalmente, tuvo alrededor de 715 o 730 cargos. Aunado, han venido allegándose competencias legales con ocasión de la expedición de normas que le asignan competencias a la Secretaría, verbigracia, como el Código de Seguridad Ley 1801 del 2016 que nos convierte en segunda instancia de muchos de los comportamientos

contrarios a la convivencia, esto, en la práctica, hace que la única movilidad que una entidad como la Secretaría tiene es acudir a los contratos de prestación de servicios personales para poder cumplir sus múltiples competencias. En ese orden, no hay nada nuevo jurisprudencialmente que lo que ya ha venido reiterando tanto el Consejo de Estado como la Corte frente a las relaciones de laborales encubiertas, entonces, lo diferente que trae esta sentencia recae en los 30 días hábiles de interrupción que hay entre un contrato y otro, lo cual, es básicamente para efectos de contar la prescripción entre una relación laboral, reiterando que, es una figura legal permitida, pero que se ha abusado de ella y que debe garantizarse la independencia y la transitoriedad del contratista, pues con base en la directriz que emitió la Secretaría Jurídica Distrital en conjunto con la Secretaría General, en la Secretaría de Seguridad igualmente, tramitamos una directriz, particularizando a las subsecretarías técnicas los argumentos que se podrían utilizar frente a la temporalidad, verbigracia, en el caso de contratación de gestores de convivencia que son una estrategia dentro de uno de los objetivos del Plan de Desarrollo, pues evidentemente es una estrategia que está concebida para ser desarrollada en los cuatro años que es el tiempo en el que va a estar vigente el plan de desarrollo y así por el estilo, con cada uno de los aspectos que se han ido planteando, recomendar no exigir a los contratistas el tener un puesto de trabajo, cumplir un horario, no llamarle la atención como si fueran funcionarios de planta y garantizar la independencia y autonomía del contratista. Entonces, por parte de la cabeza del sector, esta es la información que contextualizamos frente a la sentencia de unificación y que tenemos unos problemas muy concretos de difícil solución con roles que son requeridos indudablemente y que realizar la contratación se complica enormemente por ejemplo, el tema de conductores para traslado de gestores entonces.

La dra. Johana Gámez, frente a este tema agrega que, para socializar un poco a la dra. Vanessa Gil, efectivamente, la Secretaría Jurídica expidió la circular 26 de 2021, a través de la cual se establecieron lineamientos generales, tanto por parte de la Secretaría General como por parte de la Secretaría Jurídica Distrital sobre la sentencia de unificación, como lo decía la dra. Sonia Romero, lo que se establecieron fue como unos parámetros generales, ya que, en principio se tuvieron varias interpretaciones de lo que se manifestó en la sentencia pero luego de una lectura más detenida y detallada del tema, se establece que los 30 días es un indicativo que debe tener en cuenta el juez al momento de fallar alguna sentencia por contrato realidad. También, se dan orientaciones y lineamientos por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaria General, específicamente, en cuanto a la debida estructuración de la necesidad de los contratos de prestación de servicio y lo que se debe tener en cuenta al momento de la elaboración de los estudios previos y todos la documentación previa que se debe analizar y prever al momento de estructurar la contratación. Asimismo, se dan lineamientos en lo que tiene que ver con la ejecución de los contratos de prestación de servicios, haciendo un llamado al tema de que no exista subordinación o dependencia, sino relación y coordinación. Precisamente, respecto de este punto se presentan dudas por parte de las entidades, pues no es muy claro en algunos casos diferenciar entre subordinación y la coordinación, entonces como entidades públicas tenemos que tener muy claro cómo es esta relación y la manera cómo nos vamos a relacionar con los contratistas en la etapa de ejecución, además, los contratistas deben ejecutar las obligaciones con plena autonomía y la supervisión es la que debe señalar todas las condiciones que permitan la ejecución de contrato. En un tercer punto, lo que se establecen son las acciones para la prevención del daño antijurídico y las políticas institucionales frente al tema.

Interviene la dra. Vanessa Gil para ilustrar las actividades o tareas de la UAECOB, relacionadas con el asunto, en ese sentido tuvimos una reunión con los supervisores de los contratos específicamente para tratar el tema de ejecución, en aras de resolver cualquier duda que se pudiera tener porque particularmente la mayor complicación que se genera con este tema de eventuales contratos realidad es frente al manejo del ejercicio de la supervisión. Nosotros también tenemos algunos asuntos muy complejos respecto a contratistas porque tenemos atención al ciudadano y darle cumplimiento a la estrategia institucional de respuesta, lo que complica un poco el tema de la autonomía de parte del contratista para desarrollar sus actividades, entonces por ello se realizó una reunión con los supervisores sobre el manejo de esas circunstancias específicas que se pudieran desarrollar durante la ejecución, por ejemplo que no se tenía previsto pedir permiso sino simplemente informarle al supervisor en caso de que el contratista no pueda desarrollar en algún momento ciertas actividades, así como la forma de manejar conflictos internos que se pudieran generar entre un contratista y una persona de planta o incluso su apoyo a la supervisión, lo cual

fue favorable, pues se abordaron y resolvieron algunas dudas que se venían presentando en el ejercicio de la supervisión.

La dra. Sonia Romero señala que también hemos hecho varias sesiones de capacitación a supervisores; sin embargo, no es un secreto que hay muchas oficinas de abogados contactando a los contratistas para ofrecerles servicios, dando charlas y demás, por lo que, es muy probable que el año entrante nos enfrentemos a muchas solicitudes de aplicación de la extensión de la jurisprudencia porque en la medida que tenemos fallos de algunos contratistas del 123 y que hay otros contratos similares, muy seguramente lo que vamos a tener son solicitudes de exención de jurisprudencia la vigencia entrante y esto va a venir creciendo, en ese sentido, si se tiene programado desde la SJD tratar este tema en un comité o alguna capacitación, sería nuestro interés participar. La dra. Johana Gámez indica que transmitirá esta recomendación a la Secretaría Jurídica.

En la sesión del Comité jurídico del 06 de octubre de 2021, se reiteró lo relacionado con las orientaciones e interpretación de la sentencia de unificación 1317-2016 del 9 de septiembre de 2021. La dra. Sonia Romero señala que, este tema de la sentencia de unificación llevó varias sesiones y la conclusión ya se ha resumido, insistiendo que lo que se trató en las sesiones fue la transmisión de la angustia de cada sector frente a las particularidades que cada cual vive.

El segundo tema abordado en esta sesión fue la presentación de los reconocimientos a la excelencia en la gestión jurídica distrital y las buenas prácticas en la gestión jurídica. La dra. Sonia Romero comenta que la SDSCJ nos hicimos parte a la distinción de excelencia en la gestión jurídica distrital con un tema sobre responsabilidad penal adolescente y estamos a la espera del desarrollo de la programación. La dra. Johana Gámez señala que este reconocimiento tiene desarrollo en el marco decreto 430 de 2018, a través del cual se adopta el modelo de Gestión Jurídica Pública y este año se está desarrollando con base en una meta del plan distrital de desarrollo. Se tienen dos distinciones, la excelencia en la gestión jurídica distrital para las entidades y organismos distritales que se destaquen en la mejora del modelo de gestión jurídica pública, y otra, de buenas prácticas en la gestión jurídica distrital que va dirigida al cuerpo de abogados, en cuanto al ejercicio de acciones relevantes que se llevan a cabo en el ejercicio del quehacer jurídico de la entidad. En la decisión de excelencia, contamos con cinco categorías en cuanto a mejora en el desarrollo del modelo, lucha anticorrupción, organización administrativa eficiente, control social de la gestión jurídica y prevención del daño antijurídico.

En las categorías de buenas prácticas, contamos con el componente temático del modelo que son la asesoría jurídica, la producción normativa de defensa judicial, contratación, función disciplinaria, IBC y este año se adicionó las investigaciones jurídicas y dos científicas de impacto para el Distrito Capital, efectivamente, por parte de la Secretaría de Seguridad se recibió una postulación, ya se conformó el comité evaluador, el día de hoy se van a realizar las propuestas, se presentaron 40 propuestas por parte de las entidades tanto del nivel central como descentralizado y la idea es que la entrega de los reconocimientos se haga el 14 de diciembre, la fecha es tentativa, a la espera de la confirmación del lugar, ya que, va a ser presencial para las entidades que realizaron postulaciones. En este punto, agradece la iniciativa al haber presentado este tema del centro de rehabilitación para los menores en cuanto al tema de responsabilidad penal para adolescentes.

La dra. Sonia Romero retoma la intervención para contextualizar los temas tratados en la sesión del 19 de noviembre de 2021, que fue el balance que se hizo sobre LegalBog. Lo que se compartió es todo el tema de la herramienta, como cabeza del sector contar que obviamente la hemos utilizado, publicando allí y los proyectos de decreto que se han tramitado. Se hizo una presentación estadística del número de observaciones que se presentan y observamos que, en el caso de nuestros proyectos de decreto, si bien, les dimos la respuesta a los solicitantes a través de correo electrónico, pero no a través del herramienta, por lo que, estos espacios de retroalimentación permiten corregir las fallas en las que se incurran en su utilización. Como conclusiones, todavía hay una baja participación de nuestros grupos focales con una indicación para hacer difusión con esos grupos de interés de cada una de las secretarías cuando se tengan

actos administrativos para tener sus observaciones, porque en la medida que hayan comentarios y sugerencias, también se disminuye la litigiosidad y la demanda de esos proyectos.

La dra. Johana Gámez añade que, efectivamente, a principio de año se implementó este sistema LegalBog Participa. La intención es que todas las entidades y organismos podamos publicar allí los actos administrativos, buscando incentivar la participación ciudadana en el ejercicio de la expedición de los actos administrativos e incrementar esa participación. Este tema también fue dispuesto como meta del plan distrital de desarrollo y lo que se busca es el 89% de participación ciudadana en la creación de los actos administrativos. Se hizo un ranking de entidades que han hecho publicaciones y los comentarios recibidos, tanto positivos como negativos y si los mismos tienen una incidencia positiva en el acto administrativo. Se entiende que una incidencia es positiva cuando los comentarios que se desarrollan al interior de los documentos son aprobados e incorporados por parte de las entidades distritales. Sobre este tema también se hizo una presentación por parte de la Dirección de Doctrina, liderada por la profesional Jessica Cuartas, asesora de comunicaciones de la Secretaría Jurídica, donde se dieron algunas recomendaciones de cómo hacer la socialización de este canal tanto a nuestros grupos focales y una estrategia comunicacional a partir de herramientas tanto directas como indirectas para la página web, redes sociales y frases claves que podemos utilizar al momento de compartir esta información en nuestras páginas, como por ejemplo, ¿conoce el portal legal participa? “presenta tus comentarios aquí”, por lo que sería importante transmitir esa información a las oficinas de comunicaciones de las entidades, para coadyuvar esta labor comunicacional y lograr incrementar la participación ciudadana en la creación de los actos administrativos. El balance es bueno porque este año se cumplió con la meta del 89%, como es un sistema nuevo que recién empezó a regir más o menos en marzo de este año, la idea es continuar realizando la socialización de los actos administrativos a través de la plataforma y hacer una capacitación. Aquí pregunta si la Secretaría de Seguridad recibió la capacitación frente al tema, a lo que la dra. Sonia Romero contesta que sí y agrega que hicieron una citación para que participara quien maneja LegalBog y la oficina de comunicaciones. La dra. Johana Gámez indica que, en la capacitación se socializó la forma de realizar la publicación de actos administrativos y la idea es que a la ciudadanía en general se le informe cómo pueden ingresar y realizar esas observaciones, pues lo que se busca es que haya una mayor participación de la ciudadanía en la creación de los actos.

La dra. Sonia Romero, señala que lo único por agregar es que estamos interactuando con las oficinas de comunicaciones para que efectivamente por redes sociales y demás plataformas cuando se va a expedir un decreto sobre algún grupo específico, por ejemplo un decreto sobre ciclistas, que se pueda enviar esa información a las asociaciones y organizaciones con el fin de que puedan hacer observaciones.

La dra. Sonia Romero indica que en la sesión el 19 de noviembre, se hizo una formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, la estrategia de lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano dentro del modelo de MIPG el modelo integrado de gestión y planeación, que son temáticas que ya venimos manejando, tanto la obligación que tenemos de aplicar buenas prácticas que disminuyan estos riesgos de corrupción, el papel de los comités de conciliación frente al tema de la disminución de riesgo antijurídico dentro del cual, los temas de anticorrupción y transparencia están unidos, para disminuir los riesgos que cada una de las entidades tienen y se planteó, particularmente la obligación que tenemos los servidores públicos frente al tema de transparencia de publicación de nuestros formularios de bienes y rentas y la declaratoria de los posibles conflictos de interés que podamos tener y que deban ser de público conocimiento para no incurrir en una práctica indebida. La dra. Johana Gámez, anota que la oficina de planeación solicitó el espacio en esa sesión del Comité Jurídico porque desde allí se encuentran elaborando el PAAC para la vigencia 2022, entonces en el link de Google forms que ha compartido en el chat, de manera especial se solicita diligenciarlo, ya que, ustedes se convierten en los principales usuarios de la Secretaría Jurídica, es muy importante y valioso contar con esta información para la elaboración del Plan de Lucha Anticorrupción para la vigencia 2022.

La dra. Sonia Romero expone que de esta manera, nos actualizamos frente a la información de cada uno de los comités jurídicos adelantados durante el cuarto trimestre y quedamos atentos a las nuevas situaciones porque se convierten en espacios interesantes para escuchar las opiniones y las sugerencias

de otros sectores y ver que muchas de las problemáticas que nos atañen también generan inquietud en otros sectores y algunas prácticas que podemos asumir.

5. Toma de decisiones: No se toman decisiones

6. Proposiciones y Varios

Se le concede el uso de la palabra a cada uno de los asistentes para que se pronuncien o presenten algún tema adicional que deba ser considerado en varios, quienes manifiestan no tener observación o comentario adicional alguno.

La dra. Johana Gámez recuerda que la próxima semana se tiene prevista la entrega de los reconocimientos, siendo importante contar con la asistente de la dra. Sonia Romero.

La dra. Vanessa reitera que de su parte está la disposición para mantenernos alineados a los temas jurídicos y que cualquier situación que vaya ocurriendo al interior de la entidad solicitará acompañamiento. La dra. Sonia Romero recomienda que con el decreto de creación de la oficina de control interno disciplinario, de requerir alguna colaboración en el tema, como cabeza del sector, estamos muy atentos para apoyarlos en ello. Finalmente, agradece la intervención, participación y comentarios de los asistentes.

7. Compromisos

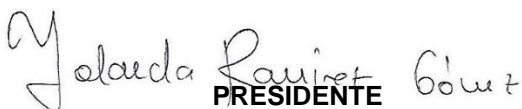
Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N/A			

8. Conclusiones

No hubo temas que requieran votación por parte de los miembros del comité.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: 06/12/2021, 10:00 am a 11:00 am, Reunión virtual Plataforma Microsoft Teams.

En constancia se firman,


PRESIDENTE


SECRETARIO

Anexos:

1. Reporte de asistencia

Proyectó: María Yamilet Capera Casas
Revisó: Yolanda Ramírez